



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 11 de marzo de 2015

NÚM. 37

## S U M A R I O

### SERIE E:

#### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- Resolución por la que se solicita la modificación del Plan de Ordenación Territorial de la Navarra Atlántica con el fin de flexibilizar los criterios para la edificación de vivienda unifamiliar aislada destinada a residencia habitual y permanente. Aprobación por la Comisión de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (Pág. 3).
- Resolución por la que se solicita a la Confederación Hidrográfica del Ebro una política preventiva ante las situaciones de inundaciones, en la que se conjuguen los intereses medioambientales con la realidad de los problemas que año a año se repiten en diversos ayuntamientos navarros. Aprobación por la Comisión de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (Pág. 4).

### SERIE F:

#### **Preguntas:**

- Pregunta sobre el contrato de suministros en determinados organismos autónomos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre las deudas tributarias vigentes con la Hacienda Tributaria del Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre las actuaciones vinculadas con la actuación denominada 'Garantía Juvenil' de lucha contra el desempleo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre la deuda de Osasuna. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre la respuesta dada a la petición de información con número de expediente 8-14/PEI-00279 y las labores de búsqueda que se deben efectuar para responderla. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre la cancelación de consultas médicas debido a la no asistencia de los pacientes. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre las bajas por faltar a la cita que se han aplicado en las listas de espera del Registro General de Pacientes en los años 2012, 2013 y 2014. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

- Pregunta sobre la situación tributaria de los productores de energías renovables. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre los ingresos por impuesto de patrimonio en los ejercicios de 2012 y 2013. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre la relación contractual entre las ECAI y las personas que requieren sus servicios con respecto a las condiciones de pago y presupuesto. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre los contratos de mantenimiento de los aparatos de radiología y del angiógrafo de urgencias. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre el personal del nuevo servicio de urgencias. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre la ubicación del nuevo escáner en las urgencias del Complejo Hospitalario de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- Pregunta sobre el almacenaje de sangre dentro del nuevo edificio de urgencias. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- Pregunta sobre la evolución del autocaravanismo o turismo itinerante. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
- Pregunta sobre el plazo para evaluar la propuesta de concesión o denegación a promotores culturales que han solicitado la declaración de interés social. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- Pregunta sobre el “céntimo sanitario”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- Pregunta sobre el proyecto de construcción del Centro de Especialidades de Tafalla. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).
- Pregunta sobre la situación de la empresa KPF de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

**Resolución por la que se solicita la modificación del Plan de Ordenación Territorial de la Navarra Atlántica con el fin de flexibilizar los criterios para la edificación de vivienda unifamiliar aislada destinada a residencia habitual y permanente**

*APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se solicita la modificación del Plan de Ordenación Territorial de la Navarra Atlántica con el fin de flexibilizar los criterios para la edificación de vivienda unifamiliar aislada destinada a residencia habitual y permanente”, aprobada por la Comisión de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2015, derivada de la moción presentada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola e Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27

de 20 de febrero de 2015, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, tras escuchar a los municipios afectados, estudie la posibilidad de modificar los artículos 27 y 28 del Plan de Ordenación Territorial de la Navarra Atlántica, aprobado por el Decreto Foral 44/2011, de 16 de mayo, flexibilizando los criterios para la edificación de vivienda unifamiliar aislada destinada a residencia habitual y permanente.”

Pamplona, 6 de marzo de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera.

## **Resolución por la que se solicita a la Confederación Hidrográfica del Ebro una política preventiva ante las situaciones de inundaciones, en la que se conjuguen los intereses medioambientales con la realidad de los problemas que año a año se repiten en diversos ayuntamientos navarros**

### *APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se solicita a la Confederación Hidrográfica del Ebro una política preventiva ante las situaciones de inundaciones, en la que se conjuguen los intereses medioambientales con la realidad de los problemas que año a año se repiten en diversos ayuntamientos navarros”, aprobada por la Comisión de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2015, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra solicita a la Confederación Hidrográfica del Ebro una política preventiva, en la que se conjuguen los intereses medioambientales con la realidad de los problemas que, año a año, se repiten en las distintas avenidas produciendo daños que pueden evitarse a través de drenajes y la limpieza oportuna de nuestros ríos.

2. El Parlamento de Navarra solicita al Gobierno de Navarra una implicación más activa en la toma de decisiones relativas a nuestros ríos y su mantenimiento y le insta a exigir de la CHE un protocolo de actuación concreto para las situaciones de inundaciones, donde se clarifiquen las competencias de cada una de las administraciones (local, autonómica y central), para que no exista el desconcierto actual cuando ocurren los desbordamientos y para que, ex ante, queden perfectamente delimitadas las responsabilidades de

cada una de las administraciones correspondientes.

3. El Parlamento de Navarra solicita al Gobierno de Navarra un mapa de zonas inundables, así como la determinación de las subvenciones correspondientes a cada una de las mismas.

4. El Parlamento de Navarra solicita al Gobierno de Navarra un compromiso claro del pago de los daños en infraestructuras agrarias de los que no se hace cargo las ayudas extraordinarias solicitadas al Gobierno de España, con el fin de evitar que acaben perjudicando seriamente a las administraciones locales como ocurrió en anteriores inundaciones.

5. El Parlamento de Navarra solicita al Gobierno de Navarra una reserva de crédito y, posteriormente, una convocatoria de subvenciones, para disponer del dinero necesario para arreglar con garantías las motas de los diferentes pueblos, tratando a los mismos por igual y realizando una actuación global que evite el perjuicio de unos ayuntamientos sobre otros.

6. El Parlamento de Navarra solicita al Gobierno de Navarra un acuerdo con la Confederación Hidrográfica del Ebro en el que se den respuestas rápidas a las preguntas y necesidades de sus municipios, de acuerdo con las competencias que la Confederación tiene.”

Pamplona, 6 de marzo de 2015.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

## **Pregunta sobre el contrato de suministros en determinados organismos autónomos**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba sobre el contrato de suministros en determinados organismos autónomos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 124 de 14 de noviembre de 2014.

Pamplona, 27 de noviembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita presentada por la Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba, Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, que solicita “-En relación con el Artículo 44 del Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2015 titulado “Contrato de suministros en determinados organismos autónomos” y donde se dice qué centros dependientes del SNS-O podrán adquirir productos frescos mediante petición quin-quenal de oferta a proveedores sin necesidad de recurrir a una adjudicación de carácter anual interesa saber: De qué tipo de organismos autónomos hablamos y cuáles son las cantidades anuales que se pagan por estos conceptos así como la relación de empresas proveedoras que suministran los productos correspondientes. Datos 2011, 2012, 2013 y 2014 (8-14PES-00218) tiene el honor de remitirle la siguiente información,

En relación con el tipo de Organismo Autónomo al que se refiere el Proyecto en la que respecta al Departamento de Salud, se refiere exclusivamente al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y le adjuntamos el siguiente archivo

-Productos frescos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de noviembre de 2014

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

### ANEXO

#### **Compras de productos frescos**

Año	Importe
2011	1.013.117
2012	1.014.375
2013	165.089
2014	77.282

#### **Proveedores - año 2011**

INTERMEAT 2 SA (0010022673)  
 MARÍN RUIZ,SANTOS, (0010250661)  
 COMERCIAL IRATI SL (0010032377)  
 SDA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA (0010028570)  
 MARTÍNEZ DE QUEL SL (0010028917)  
 CRASAN SL (0010036984)  
 INDUSTRIAS CÁRNICAS ERANSUS SL (0010045784)  
 ZUAZU 2001 SL (0010770825)  
 ALLI VALLES, PEDRO JESÚS (0010268615)  
 GOZASI SA (0010020601)  
 MATADERO DE PAMPLONA SA (0010022554)  
 ASTIZ SANZ, JUAN,CARLOS (0010229507)  
 FRUTAS REDONDO SL (0010037862)  
 GOÑI ARRIETA, ENRIQUE (0010128570)  
 CARNICERÍAS MILTON SLL (0010044829)  
 HERMANOS ALDAY SL (0010034698)  
 ALUSALDU SLU (0010043603)  
 ORRIO ARBIZU, RAÚL, (0010466662)

PESCADOS MARTINA-ESTELLA SL  
(0010808041)  
ERANSUS LIZANZU, JOSÉ LUIS (0010398973)  
SOCIEDAD COOPERATIVA DE HOSTELERÍA  
(0010067136)  
DISTRIBUIDORA DE CONGELADOS  
(0010030295)  
HERMANOS VALENCIA GIL SL (0010043049)  
COMERCIAL GOSARIAK SL (0010038749)  
PESCAIRUÑA SL (0010038556)  
VACUNO DE NAVARRA SL (0010046468)  
PARAFRES ALLI SL (0011122829)  
PESCADOS GJA PAMPLONA SL (0010036261)  
ARAGONESA DE PIENSOS SA (0010024312)  
FRUTAS SHEILA SA (0010018569)

#### Proveedores - año 2012

FRUTAS SHEILA SA (0010018569)  
PESCADOS GJA PAMPLONA SL (0010036261)  
ARAGONESA DE PIENSOS SA (0010024312)  
VACUNO DE NAVARRA SL (0010046468)  
PESCAIRUÑA SL (0010038556)  
PARAFRES ALLI SL (0011122829)  
COMERCIAL GOSARIAK SL (0010038749)  
HERMANOS VALENCIA GIL SL (0010043049)  
ERANSUS LIZANZU, JOSÉ LUIS (0010398973)  
DISTRIBUIDORA DE CONGELADOS  
(0010030295)  
PESCADOS MARTINA-ESTELLA SL  
(0010808041)  
ALUSALDU SLU (0010043603)  
SOCIEDAD COOPERATIVA DE HOSTELERÍA  
(0010067136)  
JUAN JOSE RICO SL (0010040627)  
CARNICERÍAS MILTON SLL (0010044829)  
GOZASI SA (0010020601)  
ASTIZ SANZ, JUAN CARLOS (0010229507)  
FRUTAS REDONDO SL (0010037862)  
GOÑI ARRIETA, ENRIQUE (0010128570)  
MATADERO DE PAMPLONA SA (0010022554)  
ORRIO ARBIZU, RAÚL, (0010466662)  
CRASAN SL (0010036984)  
MARTÍNEZ DE QUEL SL (0010028917)  
INDUSTRIAS CÁRNICAS ERANSUS SL  
(0010045784)  
SDA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA (0010028570)

COMERCIAL IRATI SL (0010032377)  
ZUAZU 2001 SL (0010770825)  
MARÍN RUIZ, SANTOS, (0010250661)  
URDICIAIN COMERCIAL DE (0010929666)

#### Proveedores 2013

FRUTAS SHEILA SA (0010018569)  
ARAGONESA DE PIENSOS SA (0010024312)  
PESCADOS MARTINA-ESTELLA SL  
(0010808041)  
GOÑI ARRIETA, ENRIQUE (0010128570)  
PESCADOS GJA PAMPLONA SL (0010036261)  
FRUTAS REDONDO SL (0010037862)  
CARNICERÍAS MILTON SLL (0010044829)  
ASTIZ SANZ, JUAN CARLOS (0010229507)  
GOZASI SA (0010020601)  
PESCAIRUÑA SL (0010038556)  
VACUNO DE NAVARRA SL (0010046468)  
PARAFRES ALLI SL (0011122829)  
COMERCIAL GOSARIAK SL (0010038749)  
ALUSALDU SLU (0010043603)  
HERMANOS VALENCIA GIL SL (0010043049)  
ERANSUS LIZANZU, JOSE LUIS (0010398973)  
ZUAZU 2001 SL (0010770825)  
DISTRIBUIDORA DE CONGELADOS  
(0010030295)  
JUAN JOSÉ RICO SL (0010040627)  
MATADERO DE PAMPLONA SA (0010022554)  
SDA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA (0010028570)  
ORRIO ARBIZU, RAUL, (0010466662)  
CRASAN SL (0010036984)  
COMERCIAL IRATI SL (0010032377)

#### Proveedores 2014

PESCADOS MARTINA-ESTELLA SL  
(0010808041)  
ASTIZ SANZ, JUAN CARLOS (0010229507)  
CARNICERÍAS MILTON SLL (0010044829)  
GOZASI SA (0010020601)  
FRUTAS REDONDO SL (0010037862)  
ARAGONESA DE PIENSOS SA (0010024312)  
GOÑI ARRIETA, ENRIQUE (0010128570)  
COMERCIAL GOSARIAK SL (0010038749)  
SDA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA (0010028570)  
PESCAIRUÑA SL (0010038556)

## Pregunta sobre las deudas tributarias vigentes con la Hacienda Tributaria del Gobierno de Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las deudas tributarias vigentes con la Hacienda Tributaria del Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 30 de octubre de 2014.

Pamplona, 27 de noviembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por D. Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, registrada con el número de entrada 2848, de 23 de octubre de 2014 (8-14/PES-0195), relativa a las deudas tributarias vigentes con la Hacienda Tributaria de Navarra, tiene el honor de informar lo siguiente:

Se adjunta un documento excel, en el que se detallan los importes de los cuatro apartados solicitados en relación con las deudas tributarias vigentes: el monto total de las deudas, el número de contribuyentes con deuda superior al millón de euros, el número de aplazamientos concedidos por tramos de deuda, así como la relación del número aplazamientos desde al año 2000 por cuantía anual.

La respuesta se ajusta a los siguientes criterios:

1º.- En la pregunta de la letra a) se entiende por deuda vigente la deuda tributaria total, es decir, la vencida y la no vencida.

Así, la deuda no vencida sería la aplazada pero cuyos plazos están sin vencer, la deuda pendiente de aplazar (se está en trámite de concesión de aplazamiento), así como los segundos plazos de la cuota del IRPF y del Impuesto sobre el Patrimonio que vencen el 20 de noviembre de 2014.

La deuda vencida sería aquella cuyos plazos de pago han vencido y no se han pagado, es decir, está en periodo ejecutivo.

2º.- En la pregunta de la letra b) se muestra el número de contribuyentes con deuda vencida y no vencida superior a un millón de euros.

3º.- En la letra c) se ofrece el número de acuerdos de aplazamientos por tramos de deuda. Para hacerlo concordante con la letra d), la información se muestra desde el año 2000.

4º.- En la letra d) se muestra, desde el año 2000, el número de aplazamientos y su cuantía total especificados por años.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de noviembre de 2014

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

a) El monto total de las deudas tributaria vigentes, vencidas y no vencidas.

RESPUESTA: 962.565.889,40

b) El número de contribuyentes con una deuda vencida y no vencida superior a 1 millón de euros.

RESPUESTA: 122

c) El número de acuerdos suscritos sobre aplazamientos de deudas reconocidas con especificación de cuántos de ellos tienen una deuda entre 1 millón de euros y 5 millones de euros, cuántos entre 5 y 10 millones de euros, cuántos entre 10 y 15 millones de euros, cuántos entre 15 y 20 millones de euros, cuántos entre 20 y 30 millones de euros, cuántos entre 30 y 40 millones de euros, cuántos entre 40 y 50 millones de euros y cuántos con una deuda superior a 50 millones de euros.

RESPUESTA

Tomando como punto de partida el año 2000 para ser coincidentes con la pregunta d)

Ente 1 y 5 millones de €: 61

Entre 5 y 10 millones de €: 9

Entre 10 y 15 millones de €: 1

Entre 15 y 20 millones de €: 0

Entre 20 y 30 millones de €: 0

Entre 30 y 40 millones de €: 0

Entre 40 y 50 millones de €: 0

Más de 50 millones de €: 0

d) Una relación, año a año desde el año 2000 a la actualidad, del número de aplazamientos suscritos con especificación de la cuantía total anual del conjunto de los mismos.

#### RESPUESTA

El año 2014 se presenta hasta el 31 de octubre

Año	Número	Total aplazado
2014	12.601	118.877.205,78
2013	15.021	143.414.929,32
2012	11.756	141.310.515,06
2011	11.137	135.832.313,96

2010	9.701	141.334.127,29
2009	7.567	126.173.928,75
2008	4.254	64.153.692,39
2007	3.793	67.922.975,65
2006	3.824	58.906.336,89
2005	3.255	44.466.195,69
2004	3.020	38.012.254,04
2003	2.657	39.539.035,81
2002	2.531	34.983.148,91
2001	2.060	30.563.996,44
2000	1.875	31.953.625,94

## Pregunta sobre las actuaciones vinculadas con la actuación denominada 'Garantía Juvenil' de lucha contra el desempleo

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Beltrán Villalba sobre las actuaciones vinculadas con la actuación denominada 'Garantía Juvenil' de lucha contra el desempleo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 30 de octubre de 2014.

Pamplona, 27 de noviembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, en relación con la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por la parlamentaria Dña. Ana Beltrán Villalba, adscrita al Grupo Popular, registrada con el número de entrada 2853, de 23 de octubre (PES-196), relativa a las actuaciones ejecutadas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil en Navarra, tiene el honor de informarle lo siguiente:

En el año 2013 la Unión Europea acuerda implantar el sistema de garantía juvenil para contribuir a que los jóvenes menores de 25 años reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas en el plazo de cuatro meses tras acabar la educación formal o quedar desempleados.

Con objeto de instrumentar la distribución de los Fondos Europeos de Iniciativa Juvenil y articular el sistema de garantía juvenil, el Gobierno estatal, junto con las CCAA, acuerda la puesta en marcha del Programa Operativo de Empleo Juvenil en el marco del Fondo Social Europeo. Este Programa Operativo tiene como objetivo apoyar la reducción de la tasa de desempleo juvenil a través de la mejora de las cualificaciones y el fomento de la contratación y del autoempleo de la población joven.

En estos momentos, el Programa Operativo elaborado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se encuentra en fase de análisis por parte de la Comisión Europea, y se espera que sea aprobado por Decisión de la Comisión antes de finalizar el año. El texto de Programa Operativo remitido a la Comisión puede consultarse en el siguiente enlace de Internet:

[http://www.empleo.gob.es/ficheros/garantiajuvenil/documentos/Programa\\_Operativo\\_Empleo\\_Juvenil.pdf](http://www.empleo.gob.es/ficheros/garantiajuvenil/documentos/Programa_Operativo_Empleo_Juvenil.pdf)

La asignación financiera del Programa Operativo de Empleo Juvenil asignada a Navarra asciende a 8.853.047,50 €. A este importe hay que añadir la cofinanciación del Gobierno de Navarra que asciende a 2.395.530 €. Por lo tanto, al Programa de Empleo Juvenil en Navarra se destinará un coste global de 11.248.577,50 €. El periodo de ejecución de este Programa Operativo será de 7 años (2014-2020).

Las líneas de actuación del Programa Operativo de Empleo Juvenil en Navarra son:

1) Formación para el Empleo.

Se considera prioritaria la realización de acciones formativas dirigidas a la capacitación profesional de estos jóvenes. Estas medidas se desarrollarán por el Departamento de Educación, la Fundación Miguel Servet y el Servicio Navarro de Empleo.

En los años 2014 a 2017, el Departamento de Educación ejecutará ciclos de formación profesional básica y talleres profesionales dirigidos a jóvenes de entre 15 y 17 años tanto en la red pública como a través de centros concertados, así como a

través de entidades sin ánimo de lucro por importe de 4.542.578€.

En los años 2014 a 2017, el Servicio Navarro de Empleo prevé financiar acciones formativas dirigidas a este colectivo por importe de 1.943.024 €.

En los años 2014 y 2015, la Fundación Miguel Servet financiará prácticas no laborales por importe de 56.976 €.

En el año 2014, el Servicio Navarro de Empleo ya ha puesto en marcha acciones formativas dirigidas a este colectivo. En concreto se han ejecutado las siguientes acciones con los participantes señalados:

CURSO	HORAS	INICIO	ALUMNOS
Automatismos Eléctricos básicos	120	1-10-14	4
Mantenimiento del automóvil y moto	130	29-09-14	14
Sistemas de Automatización y Comunicaciones PLCs	90	20-10-14	2
Productor DJ	120	1-10-14	5
Ayudante de cocina	120	6-10-14	14
Camarero	120	6-10-14	14
Creación de contenidos audiovisuales para la comunicación audiovisual digital	120	13-10-14	3
Crear tu tienda on line	90	13-10-14	2
Metodología en gestión de proyectos según PMI	90	13-10-14	1
Todo sobre el mantenimiento de tu ordenador: Hardware, Sistemas y redes locales	120	15-10-14	4
Caja de Herramientas web	90	5-11-14	1
Como crear tu tienda online	130	10-03-14	15
Como crear tu tienda online	30	2-06-14	2
Programación de dispositivos Android	100	28-04-14	2
Electromecánica del automóvil ( dual)	210	01-10-14	7
Competencias técnicas y profesionales	90	15-9-14	4
Actividades auxiliares en viveros, jardines y centro de jardinería	250	26/06/2014	20
Operaciones básicas de restaurante y bar	210	25/08/2014	1
Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria	260	25/08/2014	15
Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas	180	01/10/2014	19
Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	370	11/08/2014	15
Operaciones auxiliares de mantenimiento de carrocería de vehículos	270	20/06/2014	15
Montaje y mantenimiento de sistemas domóticos e inmóticos	360	18/08/2014	10
Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes	230	26/09/2014	11
Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales	130	26/09/2014	7
Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción	270	24/09/2014	11
Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica	320	20/06/2014	20
Actividades auxiliares de almacén	170	16/07/2014	20
Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales	150	30/06/2014	19
Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	370	05/08/2014	1
Desarrollo de productos audiovisuales multimedia interactivos	460	02/07/2014	15
Peluquería	240	22/09/2014	15
Mecanizado por arranque de viruta	260	28/11/2014	15
Gestión adva. del comercio internacional	230	07/04/2014	14
Financiación internacional	180	23/10/2014	8
Op. Aux. montaje mto. inst. electrotécnicas	300	25/09/2014	14
Mecanizado por arranque de viruta	210	06/10/2014	12
Transporte sanitario	400	20/03/2014	20
Desarrollo de proyectos de inst. de climatización y ventilación-extracción	210	28/04/2014	8
Desarrollo de proyectos de inst. de climatización y ventilación-extracción	280	08/09/2014	10
Op. Fontanería calefacción-climatiz. domést.	320	03/09/2014	11
Op. Básicas de restaurante-bar	210	04/09/2014	20

Por lo tanto, se han ejecutado 42 cursos con una duración de 8.610 horas y un total de 440 participantes.

## 2) Orientación para el Empleo.

El acceso al empleo de este colectivo resulta especialmente complejo, debido a su falta de experiencia laboral y su desconocimiento del funcionamiento del mercado laboral, por lo que resulta prioritario implementar medidas de asesoramiento individualizado que contribuyan a fomentar su inserción laboral. Esta orientación específica se ejecutará por personal del Servicio Navarro de Empleo.

De 2015 a 2018, el Servicio Navarro de Empleo prevé ejecutar un gasto en esta línea de 810.000 €.

## 3) Fomento de la empleabilidad.

Otra línea fundamental es propiciar la inserción de este colectivo en el mercado de trabajo para aumentar su experiencia laboral y contribuir de esta forma a mejorar sus expectativas futuras de trabajo. Estas medidas se desarrollarán por el Servicio Navarro de Empleo y el Servicio de Proyección Internacional.

De 2014 a 2016, el Servicio Navarro de Empleo prevé ejecutar un gasto en esta línea de 2.540.000 €.

En este apartado está previsto desarrollar las siguientes actuaciones específicas:

- Programas mixtos de formación y empleo (800.000 €)
- Ayudas directas a la contratación (1.000.000 €)
- Ayudas para la inserción laboral en servicios de conciliación. (40.000 €).

- Subvenciones a la contratación realizada por entidades locales. (700.000 €)

Desde 2014 a 2020, el Servicio de Proyección Internacional financiará el programa de Becas Prácticas Internacionales con un importe global de 1.356.000 €.

En el año 2014, el Servicio Navarro de Empleo ha aprobado una convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales por la contratación de jóvenes desempleados menores de 25 años o, 30 años en el caso de discapacitados. El crédito destinado a esta convocatoria ha sido 355.948,66 €, habiéndose concedido subvención para la financiación de 39 contratos suscritos con este colectivo.

Asimismo, está pendiente de publicación en el BON, una convocatoria cuyo objeto es subvencionar parcialmente los costes laborales derivados de la contratación de jóvenes desempleados menores de 25 años o, 30 años en el caso de discapacitados, para la realización, seguimiento y evaluación de planes y medidas de igualdad y conciliación de la vida personal, laboral y familiar. El crédito destinado a esta convocatoria es 20.000 €.

En el año 2014, el Servicio de Proyección Internacional ha aprobado una convocatoria de Becas Navarra-Prácticas Internacionales, por importe de 178.000 €, habiéndose concedido 23 becas, aunque uno de los beneficiarios renunció a la beca, quedando un total de 22 becas concedidas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de noviembre de 2014

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

## Pregunta sobre la deuda de Osasuna

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la deuda de Osasuna, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 121 de 7 de noviembre de 2014.

Pamplona, 2 de diciembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, en relación con la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por D. Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, registrada con el número de entrada 2936, de 30 de octubre de 2014 (8-14/PES-0200), relativa al motivo por el que el Gobierno de Navarra y la Hacienda Tributaria no plantean una solución o una fórmula de aplazamiento o cobro ante la deuda de Osasuna, tiene el honor de informar lo siguiente:

Como públicamente se ha puesto de manifiesto, el Club Atlético Osasuna ha presentado a los grupos parlamentarios y al Parlamento de Navarra su propuesta de solución para que sea éste el

foro en el que se debata y, en su caso, se adopten las medidas que consideren necesarias para ello. La actuación de Hacienda Tributaria de Navarra está tasada, debe cumplir con la normativa recaudatoria vigente y tiene las competencias y capacidades que dicha normativa le atribuye. Por un razonable principio de prudencia, Hacienda tributaria de Navarra debe esperar a que el Parlamento se pronuncie sobre esta cuestión mediante los procedimientos legalmente previstos (aprobación de Ley Foral, etc...). En el supuesto de que se aprobara un régimen especial para el Club Atlético Osasuna, la Administración Tributaria, como no puede ser de otra manera, tendría que ponerlo en ejecución, y si no se aprobara, se proseguirían los procedimientos conforme a la legislación vigente. No obstante, debemos recordar que en la solución que finalmente se pueda adoptar deben tenerse en cuenta tanto las posibilidades que la normativa foral deja en manos parlamentarias como las que la normativa europea establece.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de noviembre de 2014

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

## Pregunta sobre la respuesta dada a la petición de información con número de expediente 8-14/PEI-00279 y las labores de búsqueda que se deben efectuar para responderla

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran sobre la respuesta dada a la petición de información con número de expediente

8-14/PEI-00279 y las labores de búsqueda que se deben efectuar para responderla, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 124 de 14 de noviembre de 2014.

Pamplona, 5 de diciembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

## CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Sociales, en relación con la pregunta para su contestación por escrito presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran, del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, en la que solicita aclaración sobre la respuesta dada a la petición de información con número de expediente 8-14/PEI-00279 y las labores de búsqueda que se deben efectuar para responderla (8-14/PES-00217), tiene el honor de informar lo siguiente:

La pregunta formulada y el contexto en el que se realiza relativa a devoluciones podía dar lugar a muchas interpretaciones. Como se dice en la actual PES-00217, la pregunta 4 hace, referencia a las tres anteriores, que a su vez hacen referencia tanto a expedientes iniciados como a adopciones formalizadas.

El inicio de un expediente es la solicitud de adopción. El proceso es largo y esos expedientes iniciados van complementándose con toda la documentación necesaria en diferentes momentos del procedimiento. Un expediente iniciado puede no tener que implicar una devolución de informes por el país de origen por cuanto puede que ni siquiera estos se hayan aportado. En el proceso de adopción pueden ocurrir múltiples circunstancias que los solicitantes no continúen con el proceso. Unas pueden derivar de una negativa del país de origen, pero otras muchas, la mayoría, derivan de la propia decisión de los solicitantes porque cambian sus circunstancias personales o el país de adopción. Y ello sin que ni siquiera haya habido previamente una preasignación y sin que el país de origen haya enviado documentación alguna al país de recepción. Por lo tanto, nuestra interpretación cuando se hace la pregunta 4 en ningún caso la ligamos al dato de expedientes iniciados, pues muchas veces ello no implica ningún tipo de actuación por parte del país de origen.

A la vista de ello, tan solo nos quedaba aplicar el concepto devolución a las adopciones realizadas. Dado que la totalidad de las adopciones se realizan en el país de origen, no con el desplazamiento del menor al país de recepción, en ningún momento ligamos este término a lo dispuesto en el artículo 21 del Convenio de la Haya al que ahora hacen referencia.

Si como ahora se señala, la pregunta sobre "devoluciones" hace referencia a lo que se señala en el artículo 21 del Convenio de la Haya, debemos decir que la totalidad de las adopciones internacionales se llevan a cabo con la autorización del país de origen previa a la salida de dicho país

del menor. En todas las ocasiones son las personas solicitantes de adopción las que se desplazan al país de origen una vez se han obtenido y tramitado toda la documentación. El supuesto que contempla el convenio de la Haya y por lo tanto en lo que se refiere a devoluciones de menores desde el país de adopción al país de origen no ha lugar.

En el caso de que no haya desplazamiento del menor (artículo 19.3 del Convenio de La Haya), los informes que hubiere, en su caso, se devuelven: los emitidos por el país de recepción (informe de idoneidad) los devuelve el país de origen, y los relativos al menor los devuelve el país de recepción.

En este último supuesto adjuntamos informe de la Jefa de sección de Adopción y acogimiento familiar en relación con el número de expedientes que no se han finalizado y en el que se exponen las dificultades para poder hacer frente a la petición formulada. No obstante, queda a su disposición todo el archivo y expedientes de trabajo en nuestras oficinas para su revisión en el caso que lo desee, teniendo en cuenta la información altamente sensible y sobre la que es necesario adoptar las medidas oportunas de salvaguarda de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

Siempre que hablamos de menores, debemos tener exquisito cuidado, ya que todas las actuaciones que en relación a los mismos se hacen tienen como fin principal su protección y su interés superior frente a cualquier otro.

Cualquier mención a devoluciones, ya que efectivamente han ocurrido, suponen ahondar en temas muy sensibles. Se trata de menores que tras un tiempo con la familia adoptante ésta se ha visto desbordada por la situación y no han podido hacer frente a sus responsabilidades parentales.

En cualquier caso y a la vista del error en la interpretación de lo solicitado le pedimos nuestras más sinceras disculpas, en el bien entendido que no ha sido ni mucho menos nuestra intención ofender sino sensibilizar y ahondar más si cabe sobre el significado de la adopción como un gesto de solidaridad y absoluta generosidad.

Adjuntamos a continuación el informe mencionado:

*Informe dirigido a la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Familia e Igualdad*

*En referencia a la pregunta parlamentaria presentada por el Grupo Parlamentario Bildu Nafarroa, (8-14/PEI-00279), se informa:*

- No se puede obtener del expediente informático el dato de las “devoluciones” de expedientes, por parte de los distintos países.

- Para poder concretar el número de expedientes devueltos sería preciso ver los expedientes (en papel) cerrados en concepto de “archivado desistimiento”, en los que se engloba aquellos expedientes cerrados una vez enviados al país (118), y los expedientes cerrados en fase de asignación (22).

- Sí se tiene referencia de 4 expedientes, por la proximidad de fechas, de cierre de expediente, por decisión del país en el que se tramitó la solicitud:

- 6/02/2013, Perú declara improcedente el expediente porque la familia tiene un hijo biológico con TDH. Al INAFI lo comunica la ECAI Nuevo Futuro que es la entidad acreditada, que ha tramitado el expediente en el país.

- 26/02/2014, el ICBF-Colombia, envía desistimiento de la solicitud al no haber comunicado el nacimiento de su hija y no haber solicitado a los

seis meses nueva solicitud. El ICBF envía oficio al INAFI.

- 24/03/2014, llega el expediente de Colombia por estar caducado ya que no habían renovado documentación (penales y certificado médico). La familia había cerrado con la ECAI en fecha 31/08/2011.

- 30/05/2014, llega resolución de cierre, de Perú, al haber notificado el embarazo de la solicitante, según criterio del país.

Pamplona, a 26 de noviembre de 2014

La Jefa de la Sección de Adopción

Y Acogimiento Familiar

Maite Miguez San Román

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 5 de diciembre de 2014

El Consejero de Políticas Sociales: Íñigo Alli Martínez

## Pregunta sobre la cancelación de consultas médicas debido a la no asistencia de los pacientes

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Eva María Gorri Gil sobre la cancelación de consultas médicas debido a la no asistencia de los pacientes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 124 de 14 de noviembre de 2014.

Pamplona, 9 de diciembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Eva María Gorri Gil, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, que solicita “Diversos datos sobre la cancelación de consultas médicas debido a la no

asistencia de los pacientes” (8-14/PES-00201 y PES-00202) tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Antes de mostrar los datos requerido en la pregunta parlamentaria, consideramos necesario aclarar los conceptos utilizados en los cuadros, diferenciando entre cancelación de citas y citas fallidas.

- **Cancelación de citas.** El paciente no puede acudir en la fecha y horas reservadas, y con carácter previo cancela la citación, sea de consultas, de intervención quirúrgica o prueba complementaria. Al avisar con antelación el SNS-O ocupa ese hueco con otro paciente, y siempre que la causa sea justificada, el paciente es citado de nuevo en otra fecha. Hay que recordar que los pacientes tienen derecho a cancelar y posponer una cita, siempre que existan argumentos justificados para ello.

– **Cita fallida.** El paciente no acude y no avisa con carácter previo. Esta cita no se aprovecha, y el paciente que no acude es dado de baja en la lista de espera, salvo que a posteriori y de manera proactiva, argumente su ausencia por motivos justificados.

Toda vez que no queda muy claro en la formulación si la pregunta se refiere a la cancelación proactiva, a la no asistencia sin cancelación, o a las dos, se presentan datos de ambas por separado.

#### Número de cancelaciones de atención primaria y porcentaje respecto a las consultas totales

Este dato no se explota actualmente en Atención Primaria.

#### Número de cancelaciones registradas en consultas de especialista y porcentaje

	2012		
	TOTALES		
	Citas programadas	Canceladas usuario	%
TOTAL SNS-O	1.103.628	137.845	12,5%

	2013		
	TOTALES		
	Citas programadas	Canceladas usuario	%
TOTAL SNS-O	1.097.540	128.628	11,7%

#### Número de cancelaciones registradas en intervenciones quirúrgicas y porcentaje

	2012			2013		
	IQ realizadas	Canceladas usuario	%	IQ realizadas	Canceladas usuario	%
TOTAL SNS-O	32.932	1.081	3,3%	32.343	1.202	3,7%

#### Número de personas que acudieron a los servicios de urgencias y que finalmente decidieron no ser atendidas

	2012			2013		
	Asistencias	No atendidos	%	Asistencias	No atendidos	%
TOTAL SNS-O	238.443	782	0,3%	238.377	1.321	0,6%

#### Número de cancelaciones de otros servicios que presta el SNS-O, detallando la unidad

En este punto presentamos las cancelaciones de asistencia a pruebas diagnósticas.

	2012			2013		
	Pruebas realizadas	Canceladas usuario	%	Pruebas realizadas	Canceladas usuario	%
TOTAL SNS-O	415.362	37.482	9,0%	423.309	36.799	8,7%

#### Cuantificación económica que ha supuesto al SNS-O dichas cancelaciones, de forma global y por cada una de las áreas detalladas

Toda vez que las cancelaciones proactivas de los pacientes liberan un hueco que se reserva para otro paciente, no se puede cuantificar el perjuicio económico, puesto que tal perjuicio no existe.

**Número de citas fallidas de atención primaria y porcentaje respecto a las consultas totales**

	2012			2013		
	Citas vistas	No acude	%	Citas vistas	No acude	%
<b>TOTAL SNS-O</b>	4.897.177	130.605	2,7%	4.821.305	130.662	2,7%

**Número de citas fallidas registradas en consultas de especialista y porcentaje**

	2012		
	TOTALES		
	Citas programadas	No acude	%
<b>TOTAL SNS-O</b>	1.103.628	74.310	6,7%

	2013		
	TOTALES		
	Citas programadas	No acude	%
<b>TOTAL SNS-O</b>	1.097.540	74.275	6,8%

**Número de citas fallidas registradas en intervenciones quirúrgicas y porcentaje**

	2012			2013		
	IQ realizadas	No acude	%	IQ realizadas	No acude	%
<b>TOTAL SNS-O</b>	32.932	74	0,2%	32.343	102	0,3%

**Número de citas fallidas de otros servicios que presta el SNS-O, detallando la unidad**

En este punto presentamos las cancelaciones de asistencia a pruebas diagnósticas.

	2012			2013		
	Pruebas programadas	No acude	%	Pruebas programadas	No acude	%
<b>TOTAL SNS-O</b>	415.362	17.936	4,3%	423.309	17.347	4,1%

**Cuantificación económica que ha supuesto al SNS-O dichas citas fallidas, de forma global y por cada una de las áreas detalladas**

Se presenta una cuantificación económica tomando como referencia las tarifas oficiales del SNS-O publicadas en el BON. Esta cuantificación es posible realizarla en las consultas de atención especializada, atención primaria y atención a urgencias.

	2012	2013
	TOTAL	TOTAL
COSTE CITAS FALLIDAS ESPECIALISTA	12.966.307,32	13.008.811,52
COSTE CITAS FALLIDAS URGENCIAS	225.583,54	381.068,87
COSTE CITAS FALLIDAS AP MÉDICO	5.523.616,08	5.370.819,84
COSTE CITAS FALLIDAS AP PEDIATRA	1.149.309,36	1.161.745,20
COSTE CITAS FALLIDAS AP ENFERMERÍA	2.007.218,07	2.062.667,43
<b>TOTAL</b>	<b>21.872.034,37</b>	<b>21.985.112,86</b>

### **Acciones que el SNS-O tiene previsto implementar para reducir el número de citas fallidas**

Como queda patente con la lectura de los datos, las citas fallidas suponen un problema importante para la gestión, que además tiene un impacto en los propios pacientes, ya que si las personas que no acuden avisasen con antelación, su hueco podría ser ocupado por otro paciente en lista de espera.

Por ello, el SNS-O ha puesto en marcha dos medidas destinadas a reducir el número de citas fallidas:

– Estudio de viabilidad de la implantación del aviso de cita por SMS. Actualmente se está reali-

zando un primer despliegue en 4 servicios del Complejo Hospitalario de Navarra (Traumatología, Dermatología, ORL y Oftalmología). A partir del análisis de resultados, se valorará el despliegue al resto de servicios y centros.

– Campaña de comunicación para sensibilizar a la población en los beneficios, para el individuo y para el resto de pacientes, de avisar cuando no se puede acudir a una cita. Actualmente en fase de diseño.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de diciembre de 2014

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

## **Pregunta sobre las bajas por faltar a la cita que se han aplicado en las listas de espera del Registro General de Pacientes en los años 2012, 2013 y 2014**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Eva María Gorri Gil sobre las bajas por faltar a la cita que se han aplicado en las listas de espera del Registro General de Pacientes en los años 2012, 2013 y 2014, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 124 de 14 de noviembre de 2014.

Pamplona, 9 de diciembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Eva María Gorri Gil, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, que solicita “Diversos datos sobre la cancelación de consultas médicas debido a la no asistencia de los pacientes” (8-14/PES-00201 y PES-00202) tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Antes de mostrar los datos requerido en la pregunta parlamentaria, consideramos necesario aclarar los conceptos utilizados en los cuadros,

diferenciando entre cancelación de citas y citas fallidas.

– **Cancelación de citas.** El paciente no puede acudir en la fecha y horas reservadas, y con carácter previo cancela la citación, sea de consultas, de intervención quirúrgica o prueba complementaria. Al avisar con antelación el SNS-O ocupa ese hueco con otro paciente, y siempre que la causa sea justificada, el paciente es citado de nuevo en otra fecha. Hay que recordar que los pacientes tienen derecho a cancelar y posponer una cita, siempre que existan argumentos justificados para ello.

– **Cita fallida.** El paciente no acude y no avisa con carácter previo. Esta cita no se aprovecha, y el paciente que no acude es dado de baja en la lista de espera, salvo que a posteriori y de manera proactiva, argumente su ausencia por motivos justificados.

Toda vez que no queda muy claro en la formulación si la pregunta se refiere a la cancelación proactiva, a la no asistencia sin cancelación, o a las dos, se presentan datos de ambas por separado.

#### Número de cancelaciones de atención primaria y porcentaje respecto a las consultas totales

Este dato no se explota actualmente en Atención Primaria.

#### Número de cancelaciones registradas en consultas de especialista y porcentaje

	2012		
	TOTALES		
	Citas programadas	Canceladas usuario	%
TOTAL SNS-O	1.103.628	137.845	12,5%

	2013		
	TOTALES		
	Citas programadas	Canceladas usuario	%
TOTAL SNS-O	1.097.540	128.628	11,7%

#### Número de cancelaciones registradas en intervenciones quirúrgicas y porcentaje

	2012			2013		
	IQ realizadas	Canceladas usuario	%	IQ realizadas	Canceladas usuario	%
	TOTAL SNS-O	32.932	1.081	3,3%	32.343	1.202

#### Número de personas que acudieron a los servicios de urgencias y que finalmente decidieron no ser atendidas

	2012			2013		
	Asistencias	No atendidos	%	Asistencias	No atendidos	%
	TOTAL SNS-O	238.443	782	0,3%	238.377	1.321

**Número de cancelaciones de otros servicios que presta el SNS-O, detallando la unidad**

En este punto presentamos las cancelaciones de asistencia a pruebas diagnósticas.

	2012			2013		
	Pruebas realizadas	Canceladas usuario	%	Pruebas realizadas	Canceladas usuario	%
<b>TOTAL SNS-O</b>	415.362	37.482	9,0%	423.309	36.799	8,7%

**Cuantificación económica que ha supuesto al SNS-O dichas cancelaciones, de forma global y por cada una de las áreas detalladas**

Toda vez que las cancelaciones proactivas de los pacientes liberan un hueco que se reserva para otro paciente, no se puede cuantificar el perjuicio económico, puesto que tal perjuicio no existe.

**CITAS FALLIDAS****Número de citas fallidas de atención primaria y porcentaje respecto a las consultas totales**

	2012			2013		
	Citas vistas	No acude	%	Citas vistas	No acude	%
<b>TOTAL SNS-O</b>	4.897.177	130.605	2,7%	4.821.305	130.662	2,7%

**Número de citas fallidas registradas en consultas de especialista y porcentaje**

	2012		
	TOTALES		
	Citas programadas	No acude	%
<b>TOTAL SNS-O</b>	1.103.628	74.310	6,7%

	2013		
	TOTALES		
	Citas programadas	No acude	%
<b>TOTAL SNS-O</b>	1.097.540	74.275	6,8%

**Número de citas fallidas registradas en intervenciones quirúrgicas y porcentaje**

	2012			2013		
	IQ realizadas	No acude	%	IQ realizadas	No acude	%
<b>TOTAL SNS-O</b>	32.932	74	0,2%	32.343	102	0,3%

**Número de citas fallidas de otros servicios que presta el SNS-O, detallando la unidad**

En este punto presentamos las cancelaciones de asistencia a pruebas diagnósticas.

	2012			2013		
	Pruebas programadas	No acude	%	Pruebas programadas	No acude	%
<b>TOTAL SNS-O</b>	<b>415.362</b>	<b>17.936</b>	<b>4,3%</b>	<b>423.309</b>	<b>17.347</b>	<b>4,1%</b>

**Cuantificación económica que ha supuesto al SNS-O dichas citas fallidas, de forma global y por cada una de las áreas detalladas**

Se presenta una cuantificación económica tomando como referencia las tarifas oficiales del SNS-O publicadas en el BON. Esta cuantificación es posible realizarla en las consultas de atención especializada, atención primaria y atención a urgencias.

	2012	2013
	TOTAL	TOTAL
COSTE CITAS FALLIDAS ESPECIALISTA	12.966.307,32	13.008.811,52
COSTE CITAS FALLIDAS URGENCIAS	225.583,54	381.068,87
COSTE CITAS FALLIDAS AP MÉDICO	5.523.616,08	5.370.819,84
COSTE CITAS FALLIDAS AP PEDIATRA	1.149.309,36	1.161.745,20
COSTE CITAS FALLIDAS AP ENFERMERÍA	2.007.218,07	2.062.667,43
<b>TOTAL</b>	<b>21.872.034,37</b>	<b>21.985.112,86</b>

**Acciones que el SNS-O tiene previsto implementar para reducir el número de citas fallidas**

Como queda patente con la lectura de los datos, las citas fallidas suponen un problema importante para la gestión, que además tiene un impacto en los propios pacientes, ya que si las personas que no acuden avisasen con antelación, su hueco podría ser ocupado por otro paciente en lista de espera.

Por ello, el SNS-O ha puesto en marcha dos medidas destinadas a reducir el número de citas fallidas:

– Estudio de viabilidad de la implantación del aviso de cita por SMS. Actualmente se está reali-

zando un primer despliegue en 4 servicios del Complejo Hospitalario de Navarra (Traumatología, Dermatología, ORL y Oftalmología). A partir del análisis de resultados, se valorará el despliegue al resto de servicios y centros.

– Campaña de comunicación para sensibilizar a la población en los beneficios, para el individuo y para el resto de pacientes, de avisar cuando no se puede acudir a una cita. Actualmente en fase de diseño.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de diciembre de 2014

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

## **Pregunta sobre la situación tributaria de los productores de energías renovables**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. sobre la situación tributaria de los productores de energías renovables, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 121 de 7 de noviembre de 2014.

Pamplona, 11 de diciembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por D. Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, registrada con el número de entrada 2926, de 30 de octubre de 2014 (8-14/PES-0198), relativa a diversos aspectos de la tributación del Impuesto sobre el valor de la energía eléctrica (en adelante IVPEE) en la Comunidad Foral de Navarra, tiene el honor de informar lo siguiente:

1. El IVPEE fue aprobado en el Estado por Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética. La regulación sustancial del mismo se establece en su Título I, artículos 1 a 11 ambos inclusive y su entrada en vigor comienza el día 1 de enero de 2013 según se establece en la Disposición Final Quinta.

2. La Comunidad Foral de Navarra lo aprobó mediante Ley Foral 24/2012, con entrada en vigor el mismo día que el Impuesto estatal. La norma foral estableció la exención de tributación, no prevista en la normativa estatal, de determinados titulares de instalaciones de producción eléctrica, en concreto de aquéllas cuya potencia instalada nominal no superase los 100 KW por instalación, así como de aquellos titulares que renueven los equipos de producción por otros que incrementen dicha producción.

3. El artículo 2 de la Ley estatal dispone que dicho Impuesto se aplica en todo el territorio español, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales, en este caso del régimen foral de Navarra.

4. El Convenio Económico que regula las relaciones financieras y tributarias entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra no establecía en aquel momento ni establece en la actualidad las normas necesarias para la armonización del mismo, es decir, no dispone ni los necesarios puntos de conexión para su exacción por una u otra Administración ni las consecuencias financieras de su recaudación.

5. El Tribunal Constitucional, en Sentencia dictada el día 26 de junio de 2014 resolviendo el recurso de inconstitucionalidad número 5559/2013, declara la inconstitucionalidad y nulidad de la Ley Foral 24/2012 mencionada en el número 2 anterior, de forma que anula el Impuesto que estableció el Parlamento de Navarra.

6. Por tanto, una primera consecuencia de dicha Sentencia es la imposibilidad de la Comunidad Foral para proceder a la exacción del mencionado tributo.

7. La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) interpreta otra consecuencia adicional, consistente en que también en Navarra es aplicable la Ley 15/2012 estatal, y por tanto todos los titulares de instalaciones ubicadas en el territorio de la Comunidad Foral, pequeños o grandes, deben presentar la declaración y realizar el pago del Impuesto a la Hacienda del Estado, y ello desde la entrada en vigor de la Ley (1 de enero de 2013), debido a que las exenciones comentadas con anterioridad previstas en la normativa foral no se contienen en la legislación estatal.

8. Esta segunda consecuencia, mencionada en el apartado anterior, no es compartida por el Gobierno de Navarra. La Sentencia del Tribunal Constitucional no la establece en ninguno de sus Fundamentos Jurídicos ni en la Resolución final. Es más, la propia representación procesal del Estado solicitó al Tribunal un pronunciamiento expreso sobre esta cuestión y el propio Tribunal, en su Fundamento Jurídico Segundo, letra C) dispone que "tal pretensión excede de los límites del presente proceso." Y también establece que "dado el carácter estrictamente objetivo y abstracto del recurso de inconstitucionalidad, no pueden hacerse valer en él intereses distintos a la pura o simple impugnación o defensa de la Ley recurrida." Es decir, no resulta razonable pretender la aplicación en Navarra de la Ley estatal basándose ni en éste

ni en otros pronunciamientos del Tribunal Constitucional. Y ello sin perjuicio de que la Comunidad Foral de Navarra entiende que su régimen fiscal y/o tributario, es decir, no determinados tributos en particular sino un completo régimen tributario globalmente considerado comprensivo no sólo de regulaciones parciales sino con también de normas procedimentales y coordinadoras, debe ser armonizado en virtud de "Pacto" con el Estado, y que esa necesidad de Pacto Previo también afecta al Estado si pretende aplicar tributos en el territorio navarro.

9. Por tanto, al no haberse previsto en el Convenio Económico, el Estado no puede aplicar el IVPEE en Navarra y, por tanto, no puede exigir a los titulares de instalaciones ubicadas en territorio navarro ni la presentación de declaraciones ni el pago de ningún importe por dicho tributo. Y ello ni a pequeños ni a grandes titulares, a ningún titular. Cuando se apruebe y entre en vigor la modificación del Convenio Económico por los procedimientos legalmente establecidos, en ese momento y no antes deberá procederse a su cumplimiento y será

preciso atenerse a la regulación que en la misma se contenga.

10. Con relación al detalle de las instrucciones que a este respecto se están dando desde la Hacienda Tributaria de Navarra, debemos informar que coinciden en su totalidad con lo anteriormente dispuesto. Hacienda Tributaria de Navarra está informando a los titulares de instalaciones ubicadas en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra que así lo solicitan que no tienen obligación, en este momento, de presentar declaración alguna ni de ingresar importe alguno por el IVPEE a la Administración tributaria del Estado, y que deberá estarse a lo que disponga la previsible modificación del Convenio Económico, cuando entre en vigor, para determinar si existen o no obligaciones que cumplir por parte de dichos titulares.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de noviembre de 2014

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

## **Pregunta sobre los ingresos por impuesto de patrimonio en los ejercicios de 2012 y 2013**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Beltrán Villalba sobre los ingresos por impuesto de patrimonio en los ejercicios de 2012 y 2013, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 124 de 14 de noviembre de 2014.

Pamplona, 11 de diciembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, en relación con la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por Dña. Ana Beltrán Villalba, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Popular, registrada con el número de entrada 3045, de 6 de noviembre de 2014 (PES-0219), solicitando los ingresos por impuesto de patrimonio en los ejercicios 2012 y 2013, tiene el honor de informar lo siguiente:

Que según los registros, de las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio presentadas ante la Hacienda Tributaria de Navarra, correspondientes a los periodos impositivos 2011, 2012 y 2013, la cuota a ingresar agregada para la totalidad de declarantes, a fecha actual asciende a:

**Cuota a Ingresar I. SOBRE EL PATRIMONIO**

	<b>Periodo Impositivo 2011 Diciembre 2014</b>	<b>Periodo Impositivo 2012 Diciembre 2014</b>	<b>Periodo Impositivo 2013 Diciembre 2014</b>
<b>Cuota a ingresar (euros) c85 dato1</b>	41.806.705,36	47.845.956,69	47.841.524,80

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de diciembre de 2014

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

## **Pregunta sobre la relación contractual entre las ECAI y las personas que requieren sus servicios con respecto a las condiciones de pago y presupuesto**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran sobre la relación contractual entre las ECAI y las personas que requieren sus servicios con respecto a las condiciones de pago y presupuesto, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 124 de 14 de noviembre de 2014.

Pamplona, 12 de diciembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Políticas Sociales, en relación a la pregunta para su contestación por escrito presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran, del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, en la que solicita información sobre la relación contractual entre las ECAI y las personas que requieren sus servicios con respeto a las condiciones de pago y presupuesto (8-14/PES- 00204), tiene el honor de informar lo siguiente:

1--¿Tiene conocimiento el Departamento de Políticas Sociales y sus organismos dependientes y competentes en el ámbito de la adopción, de la diferencia entre las cuantías firmadas en el contrato inicial y los incrementos producidos a lo largo del proceso de adopción?

Sí, porque los incrementos que se han producido han sido autorizados por el Instituto Navarro para la Familia e Igualdad -INAFI (ya se hizo referencia a las modificaciones efectuadas en la contestación PEI 281) en el marco de lo previsto reglamentariamente en el Decreto Foral 168/2002, de 22 de julio, por el que se regula la acreditación de las entidades colaboradoras en materia de adopción internacional.

2.-¿El Departamento de Políticas Sociales y sus organismos dependientes y competentes en el ámbito de la adopción, tiene alguna potestad de control sobre el incremento de las cantidades originalmente establecidas en el contrato de ambas partes?

Sí, al amparo de lo previsto en el artículo 20 y siguientes del citado Decreto Foral 168/2002, de 2 de julio.

Con carácter previo a la acreditación es el INAFI quien autoriza los gastos directos y el precio tarifado y, posteriormente, es también el INAFI el que autoriza, en su caso, los incrementos que se hayan solicitado.

En este sentido es preciso señalar que todas las modificaciones efectuadas se encuentran amparadas por la normativa de aplicación.

3.-¿En la auditoría contable anual facilitada por las ECAIS se detallan estos incrementos que no se corresponden con el contrato inicial sobre la cláusula de condiciones de pago y el presupuesto relativo al expediente?

En las auditorías que han presentado las entidades acreditadas en la Comunidad Foral de Navarra no constan los incrementos que se han podido efectuar con motivo de las modificaciones en los precios.

Señalar en todo caso que, una vez autorizados estos incrementos, deben ser publicitados y aplicados a los contratos privados que cada ECAI formalice con los solicitantes de una adopción inter-

nacional, con base en lo recogido en la norma de aplicación.

4.-¿El Departamento de Políticas Sociales y sus organismos dependientes y competentes en el ámbito de la adopción considera que estos incrementos se ajustan estrictamente a la normativa vigente?

Sí, toda vez que se han ajustado a las previsiones que se recogen en el artículo 20 y siguientes del referido Decreto Foral 168/2002, de 2 de julio.

5.-¿Considera el Departamento de Políticas Sociales que los incrementos mencionados se ajustan razonablemente a los costes reales?

Sí. Los incrementos autorizados tienen su base en causas justificadas y razonadas, y todo ello al amparo de la normativa citada.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 11 de diciembre de 2014

El Consejero de Políticas Sociales: Íñigo Alli Martínez

## **Pregunta sobre los contratos de mantenimiento de los aparatos de radiología y del angiógrafo de urgencias**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba sobre los contratos de mantenimiento de los aparatos de radiología y del angiógrafo de urgencias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 129 de 21 de noviembre de 2014.

Pamplona, 17 de diciembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, que solicita "En relación

con los contratos de mantenimiento de los aparatos de radiología y del angiógrafo de urgencias: Qué tipo de contrato se tiene formalizado y con qué empresas para el mantenimiento y asistencia técnica para los aparatos de radiología y angiografía?, y ¿Están cubiertas las averías dichos aparatos en todo momento, es decir, las 24 horas los 365 días del año" (8-14PES-00223) tiene el honor de remitirle la siguiente información,

El Servicio de Urgencias no tiene Angiógrafo específico en el edificio. El único Angiógrafo del SNS-O esta en el Pabellón B del Hospital de Navarra, es de la firma Siemens, tiene un contrato de mantenimiento a todo riesgo con el fabricante con un horario de servicio técnico de 8.30 horas a 18.30 de la tarde de lunes a viernes.

Los equipos de radiología están contratados con los fabricantes y ninguno tienen servicio técnico en noches y festivos.

Los equipos de RX del nuevo edificio de Urgencias están en garantía por lo que no tienen contrato de mantenimiento, pero tienen las mismas prestaciones en cuanto a mantenimiento y horarios que los que están en contrato.

En horario de noches y festivos si surge alguna avería la atienden técnicos de la empresa de Man-

tenimiento General, que el CHN tiene contratada para el equipamiento electromédico general.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de diciembre de 2014

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

## Pregunta sobre el personal del nuevo servicio de urgencias

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba sobre el personal del nuevo servicio de urgencias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 129 de 21 de noviembre de 2014.

Pamplona, 17 de diciembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, que solicita “¿Cree el Gobierno que dicho personal está correctamente dimensionado?, nos referimos tanto al número de médicos, como personal de enfermería, auxiliar de enfermería y celador. y ¿Cómo han calculado el número de personas que han de emplear en cada ámbito?” (8-14PES-00224) tiene el honor de remitirle la siguiente información,

Creemos que la plantilla ha sido adecuadamente dimensionada para el Servicio indicado. No obstante se ha comprometido y se está realizando un seguimiento continuado para que, en tanto y cuanto no se consiga un funcionamiento optimizado se refuerce puntualmente en función de las necesidades detectadas a diario. Igualmente está comprometida una evaluación a los tres, seis y doce meses para, si procede, reajustarla en número total o en distribución parcial de presencias a lo largo de los tres turnos (mañana, tarde y noche) o de los diferentes días de la semana.

El número de profesionales ha sido calculado en función de los diferentes aspectos:

- Experiencia propia de la actividad y los recursos necesarios como resultante del conocimiento pormenorizado de los dos servicios anteriores de los que se partía (Urgencias del Antiguo Hospital de Navarra y Virgen del Camino).

- Consideración de las nuevas dimensiones y espacio físico. Consideración de las nuevas distancias relacionadas con los traslados más habituales, principalmente para pruebas radiológicas y para ingresos.

- Sistemas de soporte para el seguimiento y localización de pacientes (HCI, pantallas de ubicación y códigos de barras).

- Carga de trabajo estimada en función de la actividad asistencial demandada.

- Desarrollo del plan funcional realizado por los responsables del Servicio de Urgencias como soporte organizativo del nuevo servicio.

En total se ha ampliado toda la plantilla en 33 personas, distribuidas de la siguiente manera:

a. Personal médico

Hay un total de 45 médicos y ha habido un incremento de uno.

Si comparamos las presencias por turnos este periodo del año 2014 con el mismo periodo del año 2013 vemos que, ahora tenemos unas presencias por turnos de 14 médicos de mañana, 9 de tarde y 5 de noche (9-9-5 el fin de semana). Y durante el mismo periodo del año 2013 las presencias eran de 13 médicos por la mañana (1 menos), 8 por la tarde (1 menos), y 4 por la noche (1 menos). El fin de semana era de 8-8-4, un médico menos en cada uno de los turnos.

A su vez, hay que destacar que en este periodo de 2014:

- En fin de semana la cobertura de residentes es desde las 8h de la mañana.
- En días laborables las mañanas se cubren los adjuntos hasta que se incorporan a la guardia los residentes a las 15h.
- Residentes son 12 diariamente, igual a la situación previa.
- Cobertura de médico de Observación nocturna, no existente previamente.
- Se instaura la figura de médico Coordinador de Triage de 8-22h.

Y que en el mismo periodo de 2013, en cambio, no había médico Coordinador ni cobertura nocturna en Observación.

#### b. Personal de Enfermería

Hay un total de 73 a tiempo completo y 20 a tiempo parcial. Y se ha producido un incremento de 6 a tiempo completo y 1 a tiempo parcial.

Si comparamos presencias por turnos en este periodo de 2014 con el mismo del año anterior vemos que ahora tenemos 18 enfermeros en el turno de mañana, otros 18 en el de tarde y 12 en el de noche, cuando el año pasado eran de 16 en el de mañana, 16 en el de tarde y 10 en el de noche (dos menos en cada uno de los turnos).

#### c. Auxiliares

Hay un total de 44 a tiempo completo y 14 a tiempo parcial. El incremento ha sido de 6 a tiempo completo y 4 a tiempo parcial.

Las presencias por turnos son de 12 en el turno de mañana, 12 en el de tarde y 6 en el de noche. En el mismo periodo en el año 2013 eran de 10 en el turno de mañana, 10 en el de tarde y 6 en el de noche; es decir, que ahora hay dos más en los turnos de mañana y tarde y se mantienen igual en el turno de noche.

#### d. Celadores

Hay un total de 49 celadores a tiempo completo y 11 a tiempo parcial. El incremento ha sido en este caso de 5 celadores más a tiempo completo y 3 a jornada parcial.

Hay que destacar en el caso de los celadores, que en el Servicio de Urgencias anterior existían presencias que no estaban garantizadas al 100% porque a su vez realizaban otras funciones en el

resto del Hospital, como en el Laboratorio o en las Plantas de Hospitalización.

Las presencias por turnos en este periodo con respecto al mismo del año pasado son 10 celadores por la mañana, 13 por la tarde y 9 por la noche, frente a 10 celadores por la mañana, 11 por la tarde y 9 por la noche el año pasado.

#### e. TER (Técnicos en Radiodiagnóstico)

Hay un total de 20. En este estamento no ha habido incremento y lo que se ha hecho es proceder a la reorganización de puestos desde los Servicios de Radiología centrales en ambos centros.

Las presencias por turnos al igual que el año pasado son de 5 TER en el turno de mañana, 6 en el de tarde y 4 TER en el de noche.

En las salas de radiología hay 4 TER en el turno de mañana, 5 en el de tarde y 3 en el de noche, incluyendo apoyo de turno deslizado desde las 9:40 hasta las 00:20. Y fuera de este horario la presencia es de 3 por la mañana, 4 por la tarde y 2 por la noche.

Además en la sala de ECO-TAC hay un TER por la mañana, uno por la tarde y otro por la noche.

#### f. Enfermeras de Radiología

Hay una enfermera en el turno de mañana, otra en el de tarde y otra en el de noche en la sala de ECO y TAC.

#### g. Y por último, Auxiliares Administrativos

Son un total de 22 a tiempo completo y 4 a tiempo parcial. El incremento ha sido de 6 a tiempo completo y 1 en jornada parcial.

Las presencias por turnos de este periodo del año 2014 con respecto al año 2013 son de 4 en el turno de mañana, 4 en el de tarde y 2 en el de noche en las Urgencias Generales; y 2 en el de mañana, 2 en el de tarde, y 1 en el de noche en las Urgencias Materno-Infantil.

En el año 2013 estas presencias eran de 3 en el turno de mañana, 4 en el de tarde y 2 en el de noche en las Urgencias generales; 1 en el turno de mañana, 1 en el de tarde y 1 en el de noche en las Urgencias Materno-Infantil.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de diciembre de 2014

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

## **Pregunta sobre la ubicación del nuevo escáner en las urgencias del Complejo Hospitalario de Navarra**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba sobre la ubicación del nuevo escáner en las urgencias del Complejo Hospitalario de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 129 de 21 de noviembre de 2014.

Pamplona, 17 de diciembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, que solicita “¿Es la ubicación de dicho escáner la más idónea o hubiera sido preferible una ubicación distinta y más cercana a la zona de reanimación?” (8-14PES-00225) tiene el honor de remitirle la siguiente información,

No hay evidencia científica que sugiera que un hospital de las características del CHN (sin una unidad asistencial específica de politraumatizados) deba de tener un TAC al lado de la zona de reanimación.

La distancia del TAC respecto de la sala de reanimación es de 40 metros, teniendo en cuenta que se encuentra inmediatamente debajo y con un ascensor de uso exclusivamente sanitario. En tiempo no llega a 4 minutos y hay otro ascensor disponible en caso de avería del anterior.

En las anteriores Urgencias-A la distancia del TAC era de 210 metros (unos 15 minutos), y en las antiguas Urgencias-B de 90 metros (unos 8 minutos). Con lo cual es de resaltar la importantísima mejora que supone la actual ubicación del TAC en las nuevas urgencias respecto a la situación anterior.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de diciembre de 2014

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

## **Pregunta sobre el almacenaje de sangre dentro del nuevo edificio de urgencias**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba sobre el almacenaje de sangre dentro del nuevo edificio de urgencias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 129 de 21 de noviembre de 2014.

Pamplona, 17 de diciembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, que solicita “¿En relación con el almacenaje de sangre dentro del nuevo edificio de urgencias entienden los responsables que es suficiente?” (8-14PES-00226) tiene el honor de remitirle la siguiente información,

Con anterioridad a la apertura del nuevo edificio de Urgencias se unificó la actividad de toda la

Hemoterapia del CHN, hasta entonces situada en los Hospitales A y B y se ubicó en el LUNA.

Como la apertura del nuevo edificio de urgencias incrementaba ligeramente las distancias se planificó que, en caso de precisar el suministro de hemoderivados con carácter urgente, se dispondrá de dos neveras satélites:

- Una situada en el quirófano de urgencias del centro B.
- Otra en el nuevo edificio de urgencias.

Ambas neveras tienen el contenido necesario para cubrir situaciones de hemorragia masiva incontrolable, para lo cual se acordó la existencia de 4 concentrados de hematíes del Grupo 0 Negativo, de uso exclusivo para situaciones de

extrema urgencia (activación del Protocolo de Transfusión Masiva del CHN), lo que permite el manejo inicial del paciente en dicha situación. Esta decisión fue solicitada por el Comité de Transfusión Hospitalario, constituido entre otros por los profesionales de los Servicios de Hematología, Urgencias, Oncología Médica, Medicina Intensiva, Cirugía General, Cirugía Torácica, Anestesia, Cirugía Cardíaca, Nefrología y el responsable de Hemovigilancia del SNS-O, habiendo sido aprobado el protocolo por todos ellos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de diciembre de 2014

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

## Pregunta sobre la evolución del autocaravanismo o turismo itinerante

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Miren Julia Aranoa Astigarraga sobre la evolución del autocaravanismo o turismo itinerante, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 129 de 21 de noviembre de 2014.

Pamplona, 17 de diciembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### CONTESTACIÓN

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Miren Julia Aranoa Astigarraga adscrita al Grupo

Parlamentario "Bildu Nafarroa", sobre evolución del autocaravanismo (PES-00228), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El Gobierno cuenta con la información que ha ido recibiendo o recabando desde asociaciones de autocaravanistas, asociaciones empresariales del sector turístico, Federación Nacional, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos de Navarra, organismos europeos, etc. No se ha dispone de un estudio estadístico de la evolución del autocaravanismo o turismo itinerante de los últimos cinco años.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, diciembre de 2014

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

## **Pregunta sobre el plazo para evaluar la propuesta de concesión o denegación a promotores culturales que han solicitado la declaración de interés social**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dña. Miren Julia Aranoa Astigarraga sobre el plazo para evaluar la propuesta de concesión o denegación a promotores culturales que han solicitado la declaración de interés social, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 129 de 21 de noviembre de 2014.

Pamplona, 17 de diciembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **CONTESTACIÓN**

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Miren Julia Aranoa Astigarraga adscrita al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, relativa a declaraciones de interés social de promotores culturales (PES-00229), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Por Orden Foral 77/2014, de 16 de septiembre, del Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones

Institucionales, se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Declaración de Interés Social de Proyectos y Actividades Culturales (publicada en BON N.º 191 de 30 de septiembre de 2014)

El artículo 13 del citado reglamento dispone lo siguiente:

“Artículo 13. Fase de evaluación y propuesta.

1. Realizadas las actuaciones a las que se refiere el artículo anterior, la Comisión de Mece-nazgo remitirá la solicitud con la documentación correspondiente al Consejo Navarro de Cultura, para que proceda a su evaluación y efectúe la correspondiente propuesta de concesión o denegación.

2. En el plazo máximo de treinta días hábiles desde que reciba la solicitud, el Consejo Navarro de Cultura elaborará de forma motivada la correspondiente propuesta de concesión o denegación”.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, diciembre de 2014

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

## **Pregunta sobre el “céntimo sanitario”**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola sobre el “céntimo sanitario”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 129 de 21 de noviembre de 2014.

Pamplona, 17 de diciembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por D. Manu Ayerdi Olaizola, Parlamentario Foral no adscrito, registrada con el números de entrada 3119, de 13 de noviembre de 2014 (PES 230), relativa a la devolución a realizar por el denominado “céntimo sanitario”, en realidad Impuesto sobre Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos, informa lo siguiente:

1º.- Las especiales y concretas características del proceso de ejecución de la sentencia del TJUE de 27 de febrero de 2014, en el asunto C82/12, hacen que sea muy difícil, incluso tras el tiempo transcurrido desde la misma, hacer una estimación precisa de la cantidad solicitada por los contribuyentes que se entienden afectados por ella.

En ese sentido cabe señalar como principales obstáculos para esa evaluación:

a) El número de personas con derecho a devolución, que alcanza a todo aquel contribuyente que esté en disposición de poder demostrar que soportó el mencionado tributo en los años no prescritos, a los efectos de obtener la devolución del ingreso indebido, que en este momento superan las 16.000 solicitudes.

b) El detalle con el que se ha de justificar ese derecho a la devolución, que necesariamente hace descender a detallar cada factura de cada suministro, lo que multiplica grandemente el número de registros en cada solicitud de devolución efectuada. En total se han cargado en el sistema informático más de 700.000 datos de consumo.

c) A esos datos ya cargados en el sistema informático habría que añadir un número muy alto de expedientes presentados en papel, posibilidad esta que no puede negarse a un público como el de los beneficiarios de este proceso, pero que aporta enorme trabajo de gestión a la Sección de Impuestos Especiales y otros Tributos encargada de su tramitación. Ahora mismo existen más de 6.000 expedientes de este tipo (presentados en papel) que deben procesarse y que en algunos casos resultarán duplicados con la información que ya consta grabada según lo dicho en los párrafos anteriores.

2º.- Por todo lo anterior, los datos y previsiones estimados de importe a devolver no pueden ser, en el momento actual, sino aproximaciones.

Una de las primeras aproximaciones que se realizó fue tomar la cifra de recaudación global de los años 2010 a 2012 (principales periodos afectados) y aplicarles el 50% como tasa de posibles reclamaciones. Este porcentaje era el que barajó en un primer momento la AEAT dentro de su ámbito. Esa operación arroja un importe de 38 millones de euros.

2º.- No obstante, posteriores cálculos más precisos que han sido manejados, a la vista de los expedientes que van entrando, hacen pensar que esa cantidad ha de ser sensiblemente menor, en torno a los 20 millones de euros. En cualquier

caso se trata aún de previsiones poco fiables hasta que no se consiga una mayor tasa, no sólo de grabación de las solicitudes en el sistema informático, sino de revisión de las mismas, dado que pueden incluir errores, duplicidades, faltas de justificación, etc.

3º.- Otra circunstancia que afectaría a la disminución del volumen de las cantidades a devolver (y que todavía no se puede calcular de manera fiable) es la aplicación de la tributación mínima establecida por la Directiva 2003/96/CE, que haría que buena parte de las cuotas a devolver solicitadas por el consumo de gasóleo de 2012 no puedan atenderse por vulnerar esa norma europea. Efectivamente, con arreglo a esa Directiva, solo habría que devolver las cantidades que superasen el nivel mínimo de tributación exigido por el artículo 4.1 de la aludida Directiva 2003/96/CE. Esta es una cuestión cuya aplicación práctica está aún siendo objeto de estudio por parte de la AEAT y también por parte de la HTN.

A este respecto conviene precisar que la Comisión Europea, con fecha 29 de agosto de 2014, ha contestado al Representante Permanente de España ante la Unión Europea que "la obligación de devolución de las cantidades recaudadas a través del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos no alcanzaría la totalidad de las cantidades ingresadas sino sólo a aquellas que superen el nivel mínimo de impuestos especiales prescrito por la normativa de la UE".

4º.- La AEAT ha decidido cambiar el criterio a aplicar en el cálculo de los importes a devolver, no aplicando la precitada Directiva 2003/96 CE y, en consecuencia, no minorar los importes a devolver por dicho concepto.

5º.- Como no puede ser de otra manera, ya que la normativa a aplicar en Navarra en materia de exacción del IVMDH debe ser la misma que la estatal según lo dispuesto en el Convenio Económico, la Comunidad Foral de Navarra debe aplicar idéntico criterio en orden a la devolución del Impuesto.

6º.- El calendario de abono de estos ingresos indebidos sería aproximadamente el siguiente:

a) A lo largo de los meses de noviembre y diciembre del año 2014 se procedería a devolver las cantidades resultantes de los expedientes de devolución comprobados hasta esas fechas.

En este sentido, les informamos que el pasado 27 de noviembre se ha procedido a la devolución de un importe de 926.752 euros a 217 contribuyentes.

b) A lo largo del año 2015 se devolverán, en función de las comprobaciones de los expedientes que se vayan realizando, las restantes cantidades.

c) Respecto a las solicitudes manuales, la devolución correspondiente a las mismas se realizará a medida que su grabación en los sistemas informáticos y su comprobación se vaya realizando por los órganos competentes.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de diciembre de 2014

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

## Pregunta sobre el proyecto de construcción del Centro de Especialidades de Tafalla

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el proyecto de construcción del Centro de Especialidades de Tafalla, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 136 de 9 de diciembre de 2014.

Pamplona, 17 de diciembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu Nafarroa, que solicita “-Con respecto al proyecto de construcción del Centro de Especialidades de Tafalla: -Situación de este proyecto, -Cuantía de recursos dispuestos a tal efecto y -Una definición calendarizada de la previsión de actuaciones” (8-14PES-00244) tiene el honor de remitirle la siguiente información,

#### 1) SITUACIÓN DE ESTE PROYECTO

– Resolución 2014/2009, de 5 de noviembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea se adjudicó la contratación de la Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa, en su caso, de las obras de Centro de Especialidades de Tafalla, a ASOARQ Arquitectos Asociados S.L., autorizando un gasto de 63.000 € (IVA incluido) para la redacción del proyecto, estudio de Seguridad y Salud, y Coordinación de Seguridad y salud en fase de proyecto.

– Resolución 596/2010, de 24 de marzo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea ordena el abono de la Redacción del Proyecto Básico de Centro de Especialidades de Tafalla, a ASOARQ Arquitectos Asociados S.L., autorizando un gasto de 31.500 € (IVA incluido).

– Mediante Acuerdo de Gobierno de Navarra de 28 de julio de 2010, se autorizó al Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea la contratación de la obra de construcción del Centro de Especialidades de Tafalla.

– Resolución 1619/2010, de 10 de agosto, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea ordena el abono de la Redacción del Proyecto de Ejecución de Centro de Especialidades de Tafalla, a ASOARQ Arquitectos Asociados S.L., autorizando un gasto de 31.500 € (IVA incluido) y aprueba el Proyecto de Ejecución con un presupuesto de 6.104.464,51 € (18% IVA incluido)

– Resolución 1676/2010, de 20 de agosto, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea aprueba el expediente de contratación de la obra de construcción del centro de Especialidades de Tafalla y autoriza un gasto de 6.104.464,51 € (18% IVA incluido) desglosado pluri-anualmente del siguiente modo:

25.459,81 €, año 2010

3.771.439,74 €, año 2011

2.307.564,96 €, año 2012

– El 23/08/2010 se publica en el Portal de Contratación la licitación del contrato de (OB6/2010) Obra de construcción del Centro de Especialidades de Tafalla. Plan Navarra 2012

– A la vista de la evolución de los ingresos y gastos del Presupuesto de 2011, el Gobierno de Navarra, con fecha 7 de septiembre de 2011, aprobó una reducción de los gastos así como instrucciones para su materialización. En este contexto y teniendo en cuenta el objetivo de estabilidad presupuestaria, la Resolución 2135/2011, de 2 de noviembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea procede al desistimiento del procedimiento de adjudicación de la obra de construcción de Centro de Especialidades de Tafalla por motivos de interés público

## 2) CUANTÍA DE RECURSOS DISPUESTOS A TAL EFECTO

No existe en la actualidad asignación de recursos económicos para esta obra

## 3) DEFINICIÓN CALENDARIZADA DE PREVISIÓN DE ACTUACIONES

No existe en la actualidad planificación de actuaciones para esta obra

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de diciembre de 2014

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

## Pregunta sobre la situación de la empresa KPF de Tudela

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola sobre la situación de la empresa KPF de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 124 de 14 de noviembre de 2014.

Pamplona, 18 de diciembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por D. Manu Ayerdi Olaizola, Parlamentario Foral no adscrito, registrada con el número de entrada 2978, de 4 de noviembre de

2014 (8-14/PES-0203), en relación con la situación de la empresa KPF de Tudela, tiene el honor de informar lo siguiente:

En el último trimestre, se han mantenido contactos y reuniones con representantes de la empresa e intercambio de información sobre posibles soluciones y/o compradores. Las últimas informaciones han puesto de manifiesto la existencia de varias ofertas de compra de la empresa que ponen de manifiesto el interés que existe por su permanencia y por el mantenimiento de los puestos de trabajo, que esperamos prosperen.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de diciembre de 2014

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

